



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

Resolución número 20230124

Departamento: Urbanismo. Autor/a: RIC-PAS
Expediente: subvencion_edu/2023/1. Caja: electrónico

RESOLUCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE D. MIKEL ETXEBERRIA AGIRRE

Dictada al amparo de la delegación de alcaldía nº 20230104 de 1 de marzo de 2023.

En Berriozar, a 7 de marzo de 2023

Vista la publicación de la RES368E/2022 de las Directora General de Recursos Educativos para subvenciones a Entidades Locales de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación infantil y Educación primaria (Primaria Eso).

Vistos los tres proyectos desarrollados por los Servicios técnicos municipales para presentarlos a la citada convocatoria que obran en el expediente para la mejora del edificio de la Concentración Escolar del Colegio Público Mendialdea de Berriozar.

Visto el informe obrante en el expediente realizado de referencia interna 035/2023 justificando las actuaciones.

Vista la necesidad de la creación de partida presupuestaria para la realización de las obra para las que solicita la subvención.

SE ACUERDA:

Primero: Proceder a la aprobación del proyecto de *Mejora acústica del Aula Ikasnoba*: por un valor de inversión de 17.580,63 € IVA incluido del 21 %.

Segundo: Proceder a la aprobación del proyecto de *Eliminación de condensaciones en Gimnasio de Psicomotricidad 01*: por un valor de inversión de 17.903,46 € IVA incluido del 21 %.

Tercero: Proceder a la aprobación del proyecto de *Reforma de saneamiento de baños del fondo del centro*: por un valor de inversión de 9.710,50 € IVA incluido del 21 %.

Cuarto: Manifestar la aceptación de las bases de la citada convocatoria de ayudas recogidas en la RES 368E/2022 publicada en el BON del 26 de enero de 2023

Quinto: Solicitar al área de intervención la creación de la partida presupuestaria de inversión para la realización de las obras por un valor no menor de 49.710,05 € para poder hacer frente a los gastos de las obras, y una posible modificación del contrato al alza del 10% según las determinaciones del artículo 114 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra

EL TENIENTE DE ALCALDE

Así lo dispuso ante mí, la Secretaria,